



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-011/2021
LICITACIÓN PÚBLICA 2G21000013
PRÓRROGA DE CONTRATO**

NOSOTROS, MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MARTA NADYREE RAMOS MARTINEZ**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **LA COCINA DE LA ABUELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] quien en adelante me designaré “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **19 DE ENERO DE 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-0068.ENE.**, asentado en el acta número **3952** de fecha **11 DE ENERO DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **CUARENTA Y DOS** códigos incluidos en la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2G21000013** denominada “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-011/2021**, por un monto total de hasta **CIENTO DIECINUEVE MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **19 DE ABRIL DE 2022**, por lo que se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0592.MZO.**, asentado en el acta número **4039** de

fecha **28 DE MARZO DE 2022**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, para un periodo del **20 DE ABRIL DE 2022 AL 19 DE ABRIL DE 2023**, por la cantidad de hasta **CIENTO DIECINUEVE MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme a lo acordado entre los Administradores de Contrato y la contratista, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales, de acuerdo al detalle siguiente:-----

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

PRÓRROGA DEL 20 DE ABRIL DE 2022 AL 19 DE ABRIL DE 2023					
No.	Código	Descripción	Precio unitario	Cantidad Prorrogada	Monto Prorrogado a hasta por (IVA incluido)
1	121002330	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$6.95	2,500	\$17,375.00
2	121002331	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$7.50	2,900	\$21,750.00
3	121002332	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$6.95	2,500	\$17,375.00
4	121002333	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$4.90	2,500	\$12,250.00
5	121002334	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$6.95	1,000	\$6,950.00
6	121002335	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$7.50	1,000	\$7,500.00
7	121002336	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$6.95	1,000	\$6,950.00
8	121002337	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$6.95	725	\$5,038.75
9	121002338	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$7.50	725	\$5,437.50
10	121002339	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$6.95	725	\$5,038.75
11	121002340	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABÉTICO UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$6.95	575	\$3,996.25
12	121002341	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABÉTICO UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$7.50	575	\$4,312.50
13	121002342	CENA PARA PACIENTE DIABÉTICO UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$6.95	575	\$3,996.25
14	121002344	DIETA LÍQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$4.50	120	\$540.00
15	121002345	DIETA DE LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	\$4.50	120	\$540.00
MONTO TOTAL PRORROGADO HASTA POR					\$119,050.00
Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios					

III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente instrumento

legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia que cubra el plazo prorrogado, contada a partir de la fecha de la firma del presente instrumento, la cual quedará en poder del Instituto. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0592.MZO.**, asentado en el acta número **4039** de fecha **28 DE MARZO DE 2022**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. **V)** Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, al día uno del mes de abril de dos mil veintidós.

DRA. MONICAGUADALUPE AYALA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL- ISSS

LIC [REDACTED]



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a la diez horas y cuarenta y cuatro minutos del día uno de abril de dos mil veintidós. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de [REDACTED] comparecen: la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, quien es de [REDACTED] de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de [REDACTED] a quien conqzcg e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, "EL INSTITUTO" o "El ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos – uno; y por otra parte la señora **MARTA NADYREE RAMOS MARTINEZ**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en su

calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **LA COCINA DE LA ABUELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] a quien en adelante se denominará como **"LA CONTRATISTA"** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDOS-CERO QUINIENTOS NOVENTA Y DOS.MZO.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE**, de fecha **VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGARON** el contrato número **G-CERO ONCE/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la Licitación Pública número **DOS G VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO TRECE** denominada **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS** ", para un periodo comprendido del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS AL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**; por un monto de hasta **CIENTO DIECINUEVE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme a lo acordado entre los Administradores del Contrato y la contratista, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales, conforme al detalle que aparece consignado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y en el instrumento de prórroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE**: **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS VEINTISÉIS**, Tomo **CIENTO SESENTA Y UNO**, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración

del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que el Presidente de la República nombra al Director General de dicha Institución, correspondiendo a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doscientos ochenta y dos de fecha siete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de agosto de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO; c) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) El Nombramiento de la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL se encuentra publicado en el Diario Oficial número CIENTO SESENTA, tomo CUATROCIENTOS VEINTIOCHO de fecha, LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. En consecuencia la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora **MARTA NADYREE RAMOS MARTINEZ**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **LA COCINA DE LA ABUELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de Usulután, a las siete horas y treinta minutos del día seis de mayo de dos mil catorce, ante los oficios notariales de [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, en la cual consta que la sociedad en referencia es de la naturaleza, denominación y domicilio según se ha expresado, que ha sido constituida por un plazo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que su administración estará confiada a un Administrador único elegido por la Junta General Ordinaria de Accionistas, quien durará en funciones períodos de cinco años, y quien tendrá a su cargo la Representación Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social, pudiendo ejercer todas sus facultades son necesidad

de autorización especial; y, b) Certificación Notarial de la Credencial de Elección de la nueva Administración de la citada sociedad, inscrita al número **CIENTO CUARENTA** del Libro **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS** del Registro de Sociedades, que al efecto lleva el Registro de Comercio, de la que consta que según certificación extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de **LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.**, señora [REDACTED] en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután, a las diez horas del día veinte de mayo de dos mil veinte, asentada en el acta número doce, se acordó nombrar la administración de la referida sociedad, habiendo resultado electa la compareciente, señora Marta Nadyree Ramos Martinez, en calidad de Administradora Única Propietaria para el período de cinco años, con vencimiento al día **veinte de mayo de dos mil veinticinco**; en consecuencia la compareciente se encuentra suficientemente facultada para suscribir instrumentos como el que antecede y la presente acta notarial. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

